



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Visto que, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de julio de 2022, se aprobó provisionalmente la modificación del saldo inicial obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Visto que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de trámite de información pública y audiencia al objeto de que, en un plazo de quince días, pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes, y que durante dicho plazo no se han presentado alegaciones, según consta en el expediente.

Se entiende aprobado con carácter definitivo la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados pendientes de pago, debido a comisión de los errores citados, se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de obligaciones Reconocidas de presupuestos cerrados pendientes de pago, con el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
1999	943-463.02	6.883,56
2000	165-611	25,56
2000	323-143.00	129,91
2003	912-226.01	1.195,52
2010	1691-212	0,02
2010	338-226	640,00
2010	3420-212	25.000,00
2010	1691-611	1.780,62
2010	3420-212	6.868,47
2011	912-100.01	540,00
2011	1691-131	0,73
2011	920-226	7,00
2011	338-226	106,20
2011	1691-210	342,15
2012	341-780	1.495,92
2016	912-222	1,13
2016	912-222	1,27
2016	2312-131	818,80
2017	912-222	1,37
2017	912-222	0,80

La modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados del ejercicio 2021 debido a comisión de los errores citados se considera acreditada, y como consecuencia habrá de rectificarse el saldo de obligaciones reconocidas en la cuantía de 45.839,13 euros:

Saldo inicial	Rectificación	Saldo rectificado
45.839,13	45.839,13	0,00

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anun-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

cio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2398

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>